



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050014105-008- 2021-00361 -01
INCIDENTISTA:	VICTOR DANILO ISAZA LÓPEZ C.C. 1.017.207.325
INCIDENTADO:	COOMEVA EPS SA
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO LA SANCIÓN Y REQUIERE

Se avoca conocimiento de la sanción impuesta por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, mediante auto del 14 de diciembre de 2021, a la entidad incidentada COOMEVA EPS SA, dentro del incidente de desacato de la referencia.

Así mismo, se precisa requerir a los señores, JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS, en calidad de director de oficina encargado de cumplir los fallos de tutela de la accionada, y a HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTIZ, en calidad de gerente de la zona norte de la entidad –o quienes hagan sus veces-/o sean responsables del cumplimiento del fallo de tutela N° 0189 del 14 de octubre de 2021, proferido por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN; para que informen al Despacho sobre el cumplimiento del fallo en mención; antes de entrar a pronunciarse el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, respecto a la SANCIÓN impuesta por el juzgado de origen, con ocasión del incidente desacato adelantado por el incidentista.

Por tanto, requiérase a la entidad incidentada, COOMEVA EPS SA, para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto al asunto indicado en la presente instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d905087f0bf8f5bb7ccc8921592c35b3d1bc64fc976c505cc6d1391c7428a70c**

Documento generado en 15/12/2021 10:55:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>